

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL  
Radicación: 2020-00366-00  
Demandante: FERNANDO GUZMAN CEBALLOS.  
Demandado: TRANSLIBERTAD Y OTROS.

Ha venido a despacho la presente demanda de verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por FERNANDO GUZMAN CEBALLOS a través de apoderada judicial, contra TRANSLIBERTAD Y OTROS encontrándose vencido el termino concedido para aportar la póliza, en la cuantía conforme se le indico en providencia de fecha 11 de diciembre de 2020, al igual que el informe de accidentes ocurrido el 23 de abril de 2013 y los certificados de propiedad de los vehículos LES 33 y SAP 939, expedidos por las autoridades de tránsito que se le solicitaron en el auto que inadmitió la demanda de fecha 1 de diciembre de 2020, sin que se corrigieran los defectos señalados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, adelantada por FERNANDO GUZMAN CEBALLOS, a través de apoderada judicial, contra TRANSLIBERTAD SAS, JOSE OMAR VIDAL Y JOSE DAMIAN SOLIS, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndolo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili